



Rdo. 68-081-4003-002-2021-00551-00

Pso. DECLARATIVO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa al Despacho la demanda de DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por YERSON YAHIR MEDINA HERNÁNDEZ, por medio de apoderado judicial, contra JAVIER YECID RAMÍREZ DELGADO y YUSMELI BARRAGAN MANTILLA, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- Deberá allegar prueba de la calidad de propietaria del vehículo de placas THX 884, en un fin de verificar la calidad en que se demanda a la señora YUSMELI BARRAGÁN MANTILLA.
- Sin que sea motivo de inadmisión pero, a fin de que se proceda a su decreto en caso de reunirse los requisitos legales, deberá la parte interesada allegar caución por el 20% de sus pretensiones, a fin de decretar de las medidas que resulten procedentes.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4to del Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

4. RECONOCER al abogado (a) Dr. JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO, como apoderado (a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.